

Secretaría: Señora Juez, informo a usted que en el presente proceso ejecutivo singular con radicación No. 700014003006-2016-01024-00, está para fijar fecha para la diligencia de remate. Sírvase proveer.

Sincelejo, 30 de noviembre de 2022.

Viviana Isabel Salcedo Herrera
Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
DE SINCELEJO**

Sincelejo, treinta (30) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Proceso: Ejecutivo Singular
Demandante: Geneth Ayubb Montiel
Demandado: Vivian Perna Campillo y Godofredo de León Burgos
Radicado No. 700014003006-2016-01024-00

Examinado el proceso, el despacho advierte que se encuentran reunidos los requisitos previstos en el artículo 448 del C.G. del P., para señalar fecha de remate, la cual se realizará de conformidad con el artículo 7 de la Ley 2213 de 2022, que adoptó medidas para implementar las tecnologías de la información y las comunicaciones en las actuaciones judiciales.

Por lo expuesto el Juzgado Cuarto de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de Sincelejo, Sucre,

R E S U E L V E

PRIMERO: Señalar el día veintiocho (28) de febrero de dos mil veintitrés (2023), a partir de las 9:00 am, como fecha y hora para llevar a cabo la diligencia de remate de la cuota parte del bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 340-85216, de la Oficina de Instrumentos Públicos de Sincelejo, perteneciente a la demandada Viviana Perna Campillo, el cual se encuentra embargado, secuestrado, y avaluado dentro del proceso de la referencia. El avalúo del bien a rematar, la base para la licitación y el valor a consignar para hacer postura serán los siguientes:

AVALUO:	\$ 168.729.750
BASE DE LICITACIÓN (70%):	\$ 118.110.825
CONSIGNACIÓN PARA HACER POSTURA (40%):	\$ 67.491.900

SEGUNDO: Expídase el aviso de que trata el artículo 450 del CGP, el cual se publicará el día domingo con antelación no inferior a diez (10) días a la fecha señalada para el remate, en un periódico de amplia circulación en la localidad, como lo es el El Meridiano de Sucre o el Nuevo Siglo. Además, la parte demandante deberá allegar certificado de tradición del bien respectivo, en los términos indicados por dicha norma.

DJMC

TERCERO: La audiencia se celebrará de manera virtual, a través del servicio institucional de la plataforma de Lifesize, por lo cual se requiere a los apoderados judiciales de las partes y a los interesados en el remate para que remitan sus correos electrónicos e indiquen un número de teléfono de contacto donde se les comunicará el canal disponible, previamente a la audiencia, a efecto de establecer la conexión y contar con la asistencia técnica para el desarrollo de esta, memorial con dichos datos que deben ser remitidos al correo electrónico de este despacho judicial.

CUARTO: Las posturas para el remate se recibirán **ÚNICAMENTE** en el correo electrónico j04prpcsinc@cendoj.ramajudicial.gov.co y deben ser remitidas en un documento cifrado con contraseña, a fin de garantizar que su contenido solo pueda conocerse en el momento de la diligencia; y en el asunto se deberá indicar "OFERTA"

QUINTO: El aviso de remate, y el link para acceder a la respectiva diligencia se publicarán en el micrositio web de este despacho en la página web de la Rama Judicial, en el ítem "AVISOS".

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



MARGARITA MARIA VARGAS VELILLA

Juez